



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCION R. N° 8639 -2021-UNFV

San Miguel, 18 de junio de 2021

Visto, el Informe N° 064-2021-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.06.2021, de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita, entre otros, se deje sin efecto la Resolución R. N° 8593-2021-UNFV de fecha 07.06.2021, así como la aprobación del **Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2021 – Modalidad Virtual de la Universidad Nacional Federico Villarreal**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes; en ese mismo sentido, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Estatuto de esta Universidad Nacional Federico Villarreal en su Artículo 147°, literal d) establece que son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, coordinar y supervisar los procesos de selección de docentes con las Facultades;

Que, con Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado el 11.03.2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11.03.2020 se declaró la Emergencia Sanitaria Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control, el mismo que se prorrogó con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, cuyo plazo vence el 07.09.2020; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. El estado de emergencia y aislamiento social fue prorrogado mediante Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 129-2020-PCM, 135-2020-PCM, 139-2020-PCM, 146-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, 184-2020-PCM, 201-2020-PCM, 002-2021-PCM, 004-2021-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM y 076-2021-PCM;

Que, mediante Resolución R. N° 8593-2021-UNFV de fecha 07.06.2021 se aprobó el Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2021 – Modalidad Virtual de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Informe N° 064-2021-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.06.2021, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, señala que dicha Oficina Central ha efectuado correcciones al Protocolo aprobado; por tanto, y habiendo realizado coordinaciones con el Vicerrectorado Académico, a fin de no generar mayor confusión en el proceso del Concurso Público de Contratación de Docentes 2021 de esta Universidad, la referida Oficina Central considera pertinente dejar sin efecto la Resolución R. N° 8593-2021-UNFV de fecha 07.06.2021, que aprobó el **Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2021 – Modalidad Virtual de la Universidad Nacional Federico Villarreal**; asimismo, remite para su aprobación la nueva propuesta de Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2021-Modalidad Virtual de esta Universidad;

Que, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 486-2021-OCAJ-UNFV de fecha 16.06.2021, señala que se encuentra conforme con lo informado por la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores; por tanto, y en atención a lo propuesto y sustentado por la referida Oficina Central, se deben dejar sin efecto, entre otros, la Resolución R. N° 8593-2021-UNFV de fecha 07.06.2021, de conformidad con el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N°27444, por ser actos de administración interna, así como se apruebe la nueva propuesta de Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2021-Modalidad Virtual debidamente sustentada por la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe N°064-2021-OCAA-VRAC-UNFV;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 8639 -2021-UNFV

Que, ante la situación descrita en los considerandos precedentes muchas actividades administrativas y académicas en la Universidad quedaron suspendidas, siendo una de ellas el proceso de contratación de docentes; por lo que, ante la imposibilidad de realizar el proceso de manera presencial, se deberá realizar de manera virtual; en ese sentido, mediante Oficio N° 291-2021-VRAC-UNFV de fecha 15.06.2021, el Vicerrectorado Académico remite para su aprobación el Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2021 – Modalidad Virtual, el mismo que tiene como objetivo establecer los procedimientos que regulen el proceso del concurso de contratación virtual de docentes para el período académico 2021, los mismos que estarán sustentados en la implementación de un sistema de evaluación virtual;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 064-2021-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.06.2021 y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 486-2021-OCAJ-UNFV y Oficio N° 717-2021-OCAJ-UNFV de fecha 16.06.2021, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficio N° 291-2021-VRAC-UNFV de fecha 15.06.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 2663-2021-R-UNFV de fecha 17.06.2021; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021; **con cargo a dar cuenta en la próxima sesión del Consejo Universitario;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución R. N° 8593-2021-UNFV de fecha 07.06.2021 que aprobó el Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2021 – Modalidad Virtual de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar el Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2021 – Modalidad Virtual de la Universidad Nacional Federico Villarreal; el mismo que a veintiún (21) folios, debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Vicerrectorado Académico, las dieciocho (18) Facultades, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales Asuntos Académicos y de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL